



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 802/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Heineken España, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a: Sr/a. María Odriozola Fernández.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Carlos Blanco Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil/C-A/Social de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 802/13 seguido a instancia de Heineken España, S.A. frente a Carlos Blanco Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

D.<sup>a</sup> María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia n.º 92/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 2014.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 802/13, a instancias de Heineken España, S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y dirigido por la Letrada Sra. Odriozola Fernández, contra D. Carlos Blanco Ruiz en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Heineken España, S.A. frente a D. Carlos Blanco Ruiz debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de catorce mil cuatrocientos cuarenta euros con veintitrés céntimos (14.440,23 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0802 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Carlos Blanco Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 11 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)